



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Publicación respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### Aguas.—Servidumbres.

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, de 3 del actual para que los dueños de los terrenos a quienes se han de ocupar temporalmente terrenos en el término municipal de Aranjuez con motivo de la imposición de servidumbre de acueducto que se conceptúa necesaria para la ejecución de las obras destinadas a la conducción de aguas para el abastecimiento del Real Sitio de Aranjuez, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Vicálvaro para hacer la designación del Perito que les ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas, ó caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

477.—643.

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido, con fecha 28 del

corriente, nombrar Maestro interino de la Escuela de asistencia mixta de Gascones a D. Jerónimo Criado Díaz.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

749.—671.

### Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 23 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos...	0'27
Idem de cebada de 6'9375 litros.	1'01
Idem de paja de 6 kilogramos..	0'24
Litro de aceite.....	1'09
Kilogramo de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 24 de Marzo de 1904.—V.º B.º=J. Rincón, =Simón Viñals.

478.—653.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 22 de Febrero último contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Abril próximo a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, suministro de los materiales que se consideran necesarios para los talleres de Vidriería y Fontanería del Hospicio hasta 31 de Diciembre de

1904, con arreglo a los pliegos de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados a las diferentes unidades de la contrata, cuyo importe se calcula en la cantidad de *ocho mil pesetas*, no admitiéndose proposición por mayor precio ni fracción inferior a *un céntimo* de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel de sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de *cuatrocientas pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos renocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del li-

citador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Emilio Reverter.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de los materiales que se consideren necesarios hasta el 31 de Diciembre de 1904 en el taller de Vidriería y Fontanería del Hospicio, cuyo consumo se calcula en *ocho mil pesetas*, se compromete a suministrar los materiales que se expresan en la relación, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del—tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

478.—647.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 22 de Febrero último contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Abril próximo a las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de albañilería que se consideran necesarios para las cuadrillas del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo a los pliegos de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los

precios fijados á las diferentes unidades de la contrata, cuyo importe se calcula en la cantidad de *veintidós mil* pesetas, no admitiéndose proposición por mayor precio, ni fracción inferior á *un* céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de *mil cien* pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Emilio Reverter.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de los materiales de albañilería que hasta 31 de Diciembre de 1904 necesite el taller del Hospicio, cuyo consumo se calcula en 22.000 pesetas, se comprometo á llevar á cabo dicho suministro con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación á ellos unida, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

478.—648.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 22 de Febrero último contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Abril próximo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de maderas que se consideran necesarios para las cuadrillas de carpinteros de taller en el Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo á los pliegos de condiciones y cuadro de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados á las diferentes unidades de la contrata, cuyo importe se calcula en la cantidad de *diez y seis mil* pesetas, no admitiéndose proposición por mayor precio, ni fracción inferior á *un* céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provincial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de *ochocientas* pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—El Oficial del Negociado, Emilio Reverter.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de los materiales de carpintería de taller que se necesitan en el Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, y cuyo consumo se calcula en *diez y seis mil* pesetas, se comprometo á suministrar los referidos materiales, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y relación á ellos unida, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del...—tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

478.—649.

#### Sesión de 21 de Septiembre de 1903

Señores que asistieron:

Rincón, Vicepresidente.—Arribas.—Buedía.—Cortina.—Fernández Arribas.—Mesa.—Montoya.—Sánchez y Vargas.

En la villa y corte de Madrid á 21 de Septiembre de 1903. Reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Rincón, previa declaración de urgencia y haciendo uso de la facultad que le confiere el caso 3.º del art. 93 de la Ley, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Enterada de la instancia de D. Manuel Carrascosa, Presidente de la Sociedad «Unión industrial», propietaria de la fábrica «Las Dos Hermanas», sita en la calle del Cardenal Silíceo, número 15, barrio de la Prosperidad de esta corte, ofreciendo suministrar el fluido eléctrico necesario al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes al tipo de 82 céntimos la unidad de mil watt hora, más el tanto por ciento que se abona á la Hacienda, obligándose además á verificar por su cuenta la instalación de cables desde la fábrica «Las Dos Hermanas» hasta la acometida en el edificio del Asilo y á suministrar luz tanto de día como de noche;

Considerando que esta proposición es conveniente para los intereses provinciales, dado que en la actualidad se satisface á una peseta el kilo-watt-hora, y si bien la Compañía que viene haciendo el servicio ofrece reducir el precio á 88 céntimos, este tipo excede en seis céntimos del precio señalado en la proposición del Sr. Carrascosa;

Considerando que verificándose el servicio por administración y consignándose en la cláusula 16 del contrato vigente que el abonado podrá dejar de serlo cuando lo estime oportuno, avisando por escrito á la Compañía, es indudable que esta Corporación puede dar por terminado el contrato vigente y por el mismo sistema de administración pactar libremente con otro proveedor, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia del asunto, acordó aceptar la proposición de D. Manuel Carrascosa, con el que se celebrará el oportuno contrato para el abastecimiento del fluido eléctrico necesario en el Asilo de las Mercedes, tanto de día como de noche, desde el 1.º de Noviembre venidero, á razón de 82 céntimos la unidad de mil watt-hora, más el importe del impuesto que por este servicio se satisface á la Hacienda, siendo de su cuenta todos los gastos de la conducción del fluido al Establecimiento, cuyo contrato será igualmente rescindible á voluntad de cualquiera de las partes, sin otro re-

quisito que el previo aviso por escrito con quince días de anticipación, disponiendo además que para la interrupción del servicio actual, precisamente el primer día de Noviembre, se comunique lo resuelto á la Compañía general Madrileña de Electricidad, que hoy viene abasteciendo de luz al Estable-

Acordó conceder una sección de la banda de música del Hospicio provincial al pueblo de Quijorna para que concorra en los días 26, 27, 28 y 29 del mes actual á las fiestas de dicho pueblo, siempre que los compromisos contraídos lo consientan.

Dada cuenta de la instancia de don Tomás Tercero, contratista de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de Manzanares el Real á Chapinería, solicitando la rescisión de su contrato por no haber consignado la Diputación cantidad en su presupuesto para atender á este servicio y por la falta de puntualidad en los pagos realizados, siendo así que tanto en los presupuestos de 1899-900 como en el adicional de este último año aparecen consignadas 96.665 pesetas, cantidad superior al importe de las certificaciones expedidas hasta el 15 de Enero de 1901 y que los pagos de la obra hecha se terminaron en 17 de Abril de 1901, ó sea dos meses después de su instancia, sin que hubiera lugar á reclamar intereses de demora, conforme al artículo 38 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886 y menos á la rescisión que pretende, no acreditándose que tenga ejecutadas las obras que menciona, puesto que el señor Ingeniero afirma que el importe de las realizadas es de 89.949.83 pesetas, cantidad que ni siquiera representa la tercera parte del presupuesto de contrata, que es de 289.944 pesetas, la Comisión provincial, con la consiguiente declaración de urgencia, acordó desestimar la rescisión solicitada en atención á lo preceptuado en el artículo 39 del pliego de condiciones generales y que se ordene al contratista de este servicio, por conducto del señor Ingeniero Jefe, reanudar sus trabajos, dado que en el presupuesto vigente existe consignación para satisfacerlos.

Dada cuenta de la instancia de don Antonio Díaz Cancio solicitando la rescisión de su contrato para la construcción de un puente de hierro sobre el río Jarama en la carretera provincial de Madrid á Loeches, sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio, fundándose en el exceso de precio que sufrió el hierro, que dice excedió en un 40 por 100 del que tenía en 23 de Junio de 1900 en que se celebró la subasta, á cuyo efecto se ordenó en 24 de Enero último se instruyera por el Sr. Ingeniero Jefe el expediente que determina el art. 52 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, manifestándose por el Sr. Ingeniero en su informe que ya al formar el presupuesto tuvo en cuenta la elevación de precio del hierro, elevándolo en un 20 por 100, negándose por el mismo que el aumento de precio haya llegado á ser el 40 por 100, y aun esto obedeció á circunstancias transitorias, pasadas las cuales ha tenido su natural descenso, encontrándose hoy en condiciones favorables para realizar las obras sin perjuicio alguno para el contratista, dado que éste, con infracción del art. 59 del pliego de condiciones, suspendió aquéllas sin demostrar hubiera efectuado ó intentado contratar la adquisición de los tramos de hierro necesarios, y considerando que nunca llegó el aumento de precio á la cuarta parte del presupuesto de contrata, único caso en que podría tener efecto la rescisión interesada, la

Comisión provincial, con la debida declaración de urgencia, acordó desestimar la pretensión del Sr. Díaz Cancio, y que por conducto del Sr. Ingeniero se ordene á dicho señor continúe la ejecución de las obras por haber desparecido la causa que motiva su solicitud y por tener consignada en presupuesto cantidad para satisfacer estas atenciones.

Dispuso que en el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Francisco Lastres, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía del ferrocarril de Tajuña contra el acuerdo de la Diputación, relativo á la consignación en presupuesto de cantidad para el pago de la subvención concedida á dicha Compañía, se haga presente á la Superioridad, de acuerdo con lo expuesto por el Negociado, las consideraciones en que la Corporación funda sus mencionados acuerdos y la fecha en la cual se remitieron á dicho Centro los documentos relacionados con este asunto.

Quedó enterada del oficio en que el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales hace presente la necesidad de resolver con urgencia la instancia del Sr. Díaz Cancio para prevenir las obras de los accidentes que pudieran ocurrir, disp. niendo que se esté á lo resuelto sobre este asunto en sesión de este día.

Enterada del expediente de arrendamiento de la Plaza de Toros, teniendo en cuenta lo resuelto por la Corporación y por este Cuerpo sobre el particular;

Considerando que si bien la Instrucción de 23 de Abril de 1900, en su art. 1.º, establece el sistema de subasta para todo servicio que origine un ingreso ó gasto al presupuesto provincial mayor de 2.000 pesetas, el artículo 39 de la misma disposición faculta á las Diputaciones para utilizar el sistema de concurso cuando la naturaleza de los servicios lo requiera, y especialmente refiriéndose á arrendamientos de bienes inmuebles; criterio perfectamente en armonía con la naturaleza especial del servicio de que aquí se trata, teniendo en cuenta, no sólo la importancia del arrendamiento, sino la serie de contratos á que da lugar por parte del arrendatario y la premura con que ha de estipularse, en perjuicio de la cual podría venir la dilación de los trámites que la subasta exige;

Considerando que por las razones antedichas, si la Corporación ha de ponerse al abrigo de las eventualidades que cualquier interrupción en el servicio pudiera ocasionarle, es preciso que este riesgo se garantice en absoluto por el arrendatario en cantidad mayor á la fijada por la Instrucción y que dentro del concurso se procure evitar acudir licitadores que sin ánimo de llevar á efecto el contrato puedan tomar parte en el mismo;

Considerando que para adoptar el concurso como sistema de contratación puede la Corporación hacerlo fundándose en los preceptos citados, y especialmente en el art. 39, no obstante lo cual es conveniente recabar la autorización de la Superioridad, á fin de dar mayor garantía al acuerdo de tan importante servicio, y que al propio tiempo debe llamarse la atención de la misma sobre el estado jurídico que actualmente presenta la cuestión, dado que si al resolverse el recurso del Sr. Niembro fuera en sentido favorable á sus pretensiones y estuviera adjudicado el servicio, sería un conflicto para la Corporación el encontrarse con dos arrendatarios para la realización de aquél; motivo éste

por el que la Comisión no adoptó desde luego el acuerdo de que se trata, dicha Comisión provincial, con la debida declaración de urgencia, acordó:

1.º Sacar á concurso el arriendo de la Plaza de Toros de esta corte, propiedad del Hospital Provincial, por el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del anuncio en los periódicos oficiales, cuyo arrendamiento durará cinco años, á partir desde el próximo domingo de Pasión en que comienza la temporada de primavera, por el precio y bajo las condiciones del contrato de arrendamiento vigente, sin otras modificaciones que la de ser el 10 por 100 del importe total del arrendamiento en los cinco años la cantidad que ha de prestar el rematante como fianza para responder de su compromiso y la de tener que consignar para tomar parte en el concurso, en concepto de depósito provisional, todos los licitadores que al mismo concurren, la cantidad de 52.500 pesetas, ó sea el 5 por 100 del precio total en los cinco años del tipo á que se anuncia el arriendo.

2.º Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, la competente autorización para contratar este servicio por el sistema indicado y con las condiciones expresadas; y

3.º Que se llame la atención del Sr. Gobernador, por si estima oportuno exponerlo á la consideración de la Superioridad, sobre la conveniencia de resolver el recurso entablado ante dicho Centro Superior por el actual arrendatario de la Plaza de Toros, don Pedro Niembro, contra el acuerdo anulando la prórroga de su contrato, á fin de evitar las consecuencias que pudieran sobrevenir de encontrarse esta Corporación con dos contratistas.

Previas declaraciones de urgencia, y con carácter interino, acordó nombrar:

Peón caminero con el haber diario de 2 pesetas á Zoilo Martín y Martín, en la vacante que existe por suspensión de empleo y sueldo de Jacinto Villarejo.

Ordenanza del departamento de dementes del Hospital Provincial, con el sueldo anual de 540 pesetas, á D. Eme-terio Martínez Arribas, en sustitución de D. Jesús F. Sánchez Medina, suspenso de empleo y sueldo.

Vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios, con el sueldo anual de 540 pesetas, á D. Mariano Enguita, cuyo destino venía desempeñando provisionalmente Eugenio Mata.

Portero sacristán de mandadero de la Inclusa, con el haber anual de 720 pesetas, á Benigno Perona, en sustitución de Antonio Yenes, suspenso de empleo y sueldo.

Peón caminero con el haber diario de 2 pesetas á Isidro Valencia Ayala, en la vacante que existe por jubilación de Victorio Morala; y

Peón caminero con el mismo haber á Justo Montero Martín, en la vacante que existe por separación de Román Fernández.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Vicepresidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

Sesión de 23 de Septiembre de 1903

Señores que asistieron: Rincón (Vicepresidente).—Arribas.—Buendía.—Cortina.—Mesa.—Fernández Arribas.—Sánchez.—Montoya y Vargas.

En la villa y corte de Madrid á 23

de Septiembre de 1903. Reunidos los señores que arriba se expresan bajo la Presidencia del Sr. Rincón, previa declaración de urgencia y haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Enterada del expediente relativo á las obras de conservación de la carretera provincial de Madrid á Loeches, de la tercera demarcación, y de la Real orden de 11 del actual concediendo la excepción de subasta para ejecutar dichas obras por administración, la Comisión acordó que se proceda á ejecutarlas con toda urgencia por el sistema indicado, celebrando el oportuno contrato para que el importe del gasto realizado se comprenda en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y que se recomiende al Sr. Ingeniero Jefe que especialmente procure la realización inmediata de las obras de conservación del primer trozo, comprendido entre la carretera general de Aragón al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Se acordó conceder una sección de música de la banda provincial al pueblo de Moralzarzal, para que concurre á las fiestas del mismo en los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre próximo, siempre que los compromisos adquiridos lo consientan.

Concedió el alta á la demente Nicolasa Aguaron, á instancia de su esposo Nicolás Bailón, disponiendo que en el momento de la entrega se hagan al solicitante las prevenciones establecidas en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Concedió un mes de licencia á la demente Hilariá García Guerrero, en vista del informe favorable del Facultivo del Manicomio de Ciempozuelos en que se halla reclusa la alienada, advirtiéndole á su esposo Pedro Melendo en el acto de la entrega que ha de comprometerse á seguir las instrucciones facultativas y que será dada de baja en dicho Establecimiento si al finalizar la licencia no la devolviera.

Con las mismas prevenciones acordó conceder cuarenta días de licencia á los dementes reclusos en el mismo Manicomio, por cuenta de esta Corporación, Santiago Ouesta y Margarita Rodrigo González.

Por reunir las condiciones reglamentarias, justificar su derecho y su matrimonio posterior, acordó que se entregue el premio de 125 pesetas que corresponde á las acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Elvira Ibáñez, María del Rosario Rodríguez, María Perales, Pilar León Echevarría y Concepción Bartolomé Bosch.

A petición del Sr. Buendía dejó sobre la Mesa el expediente de arriendo del Boleín oficial de esta provincia.

Dispuso pase á informe de Contaduría la instancia y expediente de don Eladio Ruiz Plá, á fin de que con vista de antecedentes manifieste los haberes devengados y que se adeudan á dicho señor como empleado que fué del Cuerpo administrativo provincial.

Vista la instancia que dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan Esteban, solicitando se obligue á esta Diputación á abonarle la cantidad de 40.809 pesetas que se le adeudan por el suministro de telas hecho por contrata á los Hospitales provinciales de esta corte, documento que la Superioridad remite á informe de este Cuerpo, la Comisión acordó se devuelva dicha instancia informada en el sentido propuesto por la Contaduría, ó sea que las sumas adeudadas á dicho señor, procedentes de ejercicios cerra-

dos, sólo pueden satisfacerse con recursos del mismo ejercicio y por el orden que establece el Real decreto de 23 de Abril de 1902.

Dispuso que el proyecto y presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Jefe provincial para la construcción de Casa-Escuela de niñas y habitación de la Maestra del pueblo de Valdilecha, se remita á dicho Ayuntamiento para los efectos que procedan, sin perjuicio de lo que haya lugar para autorizar su ejecución.

Prestó su conformidad á las cuentas de colecturía, formadas por el señor Capellán mayor, correspondientes al mes de Agosto último, disponiendo que el saldo de 103.25 pesetas que de las mismas resulta, se ingresen en la Caja provincial y que en lo sucesivo se sometan todas las de esta índole al examen y aprobación de la Diputación ó de este Cuerpo.

Dada cuenta del expediente de desinfección del Hospital provincial y Real orden de 17 del mes actual, interesando la excepción de subasta para realizar este servicio por administración, acordó que bajo la dirección administrativa del Sr. Visitador y la técnica de los Sres. Decano y Director del Laboratorio, se practique con toda urgencia la desinfección completa de dicho Establecimiento.

Examinadas las instancias de los señores Navarro, Sánchez Covisa, Rodrigo, Beso, Viguera, Angulo, Camacho, López Ayora, Díez, Sánchez, Santamaría, Esbrí, Cebrián, Tejero, López García y Mazantini, solicitando su nombramiento de Jefes clínicos y el oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, proponiendo el nombramiento de dos Jefes clínicos interinos, visto lo dispuesto por la Diputación en 1889 para regularizar los servicios médicos de la Beneficencia, siendo necesario ó imprescindible llegar á la normalidad que los artículos 36 y 37 del mencionado Reglamento establecen, exigiendo que el ingreso en dichos cargos se verifique previo examen de aptitud, la Comisión provincial, con la debida declaración de urgencia y conforme con la ponencia del Vicepresidente Sr. Rincón, acordó:

1.º Desestimar las diez y seis instancias al principio mencionadas y la pretensión del Sr. Decano.

2.º Que se provean las plazas de Jefes clínicos vacantes, las que se hallan desempeñadas por interinos ó supernumerarios, las que están ocupadas por quienes llevan más de dos años en el cargo y las que se desempeñan por individuos que no tengan derecho, en conformidad y cumplimiento de lo que dispone el art. 36 del Reglamento del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial; y

3.º Que al efecto se haga saber al Sr. Decano prepare y cumpla lo prevenido en el art. 37 de dicho Reglamento en la forma y tiempo en el mismo fijado, votando en contra el Vocal Sr. Buendía por no haber nombrado los dos Jefes clínicos interinos que el Sr. Decano proponía y estimaba precisos.

Acordó, por último, nombrar interinamente Peón caminero con el haber diario de dos pesetas á Juan López Cuesta, en la vacante que existe por suspensión de empleo y sueldo de Román Fernández.

Con lo cual se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Vicepresidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.  
481.—694.

## Providencias judiciales

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

MADRID

Habiendo formulado D. Felipe Ramírez Lozano recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha 11 de Agosto último, en que se desestimó la solicitud de suspensión de apremio que se dirigía contra el interesado para hacer efectiva la multa de 1.230 pesetas que se le impuso por defraudación de la contribución industrial, este Tribunal ha acordado que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid 23 de Marzo de 1904.—El Secretario de Sala, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

478.—654.

### Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se siguen por mi actuación, promovidos por el Procurador D. Manuel Tovar y Godró en nombre de Doña Tomasa Ruiz García contra D. Pedro Martínez Luna, hoy sus herederos, sobre pago de tres mil ochenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días y precio de la tasación los bienes siguientes:

Una finca destinada á labranza, en término de esta corte, al sitio llamado de Opañel, detrás de los cementerios de San Lorenzo y general de la puerta de Toledo, comprendida en el primer cuartel hipotecario, de cuatro hectáreas, veinticinco áreas y cuatro centiáreas, tasada en

cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Otra tierra de labranza en término de Villaverde, partido judicial de Getafe, en esta provincia, á la derecha del camino de Perales del Río, sitio denominado soto del Luzón; de cinco hectáreas, noventa y tres áreas y diez centiáreas, tasada en cuatro mil cien pesetas; y

Otra tierra en el mismo término y partido que la anterior, á la izquierda del camino de Villaverde, de treinta y siete áreas y setenta centiáreas, destinada á labranza, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de Abril próximo, á las dos de la tarde, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público con las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.<sup>a</sup> La falta de presentación de títulos de propiedad por el ejecutado se ha suplido con certificación de los Registros de la propiedad correspondientes, las cuales se hallan de manifiesto en mi Escribanía para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellas, sin tener derecho á exigir ningún otro título.

Madrid diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—El Sr. Juez, Cayetano García Montes.—Ante mí, Joaquín Ferrer.

100.—P.

### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños causados en una caba por un perro, se cita á Manuel López Píñilla, de veinte y ocho años, Abogado, que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 10, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de quinientos pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Fernando Beltrán y Aguado.

478.—656.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad en documentos electorales, se cita á Gabriel García Asenjo, Mariano Sánchez, Federico Algana, Cristóbal Ruiz Gil, Manuel Dávila, Máximo Sánchez, José Pardo, Anastasio Muñoz, Rafael Ruiz, Pedro Navarro, Ambrosio Puyol, Juan Zarza y Tibarcho Hortelano, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del

término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

478.—657.

### UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en veintitrés del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Esteban Hernández Martínez contra los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio y don Zacarías Alonso, sobre nulidad de un contrato de compra-venta, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, emplazo con esta cédula á los derechohabientes ó herederos de D. Isidoro Lerena Rubio para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndose que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

99.—P.

D. Federico Serantes Ramo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la penada en causa por corrupción de menores Juliana Fernández López, natural de la Mota del Cuervo (Cuenca), hija de Antonio y Catalina, soltera, costurera, de veinticuatro años, que ha vivido en la calle de Jacometrezo, núm. 69, principal centro, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladada á la Cárcel para que cumpla la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la ha sido impuesta en dicha causa por sentencia firme de 13 de Marzo de 1903; apercibida, que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño obscuro, nariz chata, morena, viste falda color salmón con pintas blancas, manto negro y delantal blanco, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 18 de Marzo de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jimenez.

475.—662

### LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de la Roda.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Peris Expósito, de ignorado paradero, suponiendo sea Madrid, para que en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de que manifieste si se conforma ó no con la calificación fiscal y la pena que le pide, en la causa que se le sigue por hurto de una manta y viajar en el tren sin billete; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color sano y acento valenciano muy pronunciado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Roda á 21 de Marzo de 1904.—Antonio López Varela.—D. S. O.—El Escribano, Licenciado Pedro de Lema.  
477.—688.

## Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Diciembre de 1888 por renovación del núm. 90.404 de entrada, con los números 175.939 de entrada y 44.175 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Francisco Múgica y Vidal en fianza del destino de Administrador de la Aduana de Masnou, Barcelona, á disposición del Administrador económico de dicha provincia, estando formado este depósito por un título y un residuo de Deuda perpétua interior al 4 por 100, importantes en junto 875 pesetas nominales; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 29 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

80.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 36.222 y 36.379, expedidos por este Establecimiento en 30 de Junio y 12 de Julio de 1900 á favor de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Vice secretario, Francisco Belda.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1904

**Ministerio de la Gobernación**

Real orden circular sobre autorizaciones a las Diputaciones provinciales para contratar por administración los suministros de todas clases que necesitan los Establecimientos de Beneficencia.—Día 2, núm. 54.  
 Ley sobre el descanso dominical.—Día 4, núm. 56.  
 Real orden convocando a oposición para proveer 100 plazas de Médicos de baños.—Día 5, núm. 57.  
 Programa para dichos ejercicios.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. id. (continuación).—Día 8, número 59.  
 Idem id. id. (continuación).—Día 9, número 60.  
 Idem id. id. (conclusión).—Día 10, número 61.  
 Real orden desestimando una instancia del Contador de fondos municipales de Gijón.—Día 24, núm. 72.  
 Idem id. id. del Secretario de la Diputación y Contador de fondos provinciales de Avila.—Día 24, núm. 72.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Anunciando nueva licitación para contratar la adquisición de 2.000 trajes de lana asargada de hilo para uso de los confinados en las Prisiones del Reino.—Día 23, núm. 71.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas**

Real orden modificando la ley de Caza en sus artículos 30 y 32.—Día 12, número 63.

**Gobierno civil**

Lista de licencias de uso de armas concedidas en el mes de Diciembre último.—Día 3, núm. 55.  
 Idem id. en el mes de Enero último.—Día 8, núm. 59.  
 Idem id. en el mes de Febrero último.—Día 10, núm. 61.  
 Dias en que se ha verificado el juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el reemplazo actual.—Día 11, núm. 62.  
 Idem id. id.—Día 12, núm. 63.  
 Circular acerca del cumplimiento del Reglamento sobre pesas y medidas.—Día 14, núm. 64.  
 Anunciando el nombramiento de varios Maestros en propiedad.—Día 24, número 72.  
 Idem id. de Maestro interino de la escuela de asistencia mixta de Gascones.—Día 31, núm. 78.

**Diputación provincial**

Balance de las operaciones verificadas por la Contaduría desde 1.º de Enero al 29 de Febrero de 1904.—Día 14, núm. 64.  
 Idem id. id. en el mes de Febrero último.—Día 24, núm. 72.

**Comisión provincial**

Sesión de 6 de Agosto de 1903.—Día 1.º, núm. 53.  
 Idem del 10 de idem id.—Día 1.º, número 53.  
 Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de 34 uniformes con destino a los Porteros y Ordenanzas de las Oficinas Centrales.—Día 2, núm. 54.  
 Sesión de 20 de Agosto de 1903.—Día 3, núm. 55.  
 Idem de 21 de idem id.—Día 3, número 55.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de papel para la Imprenta del Hospicio.—Día 5, núm. 57.  
 Idem de trajes, uniformes y gabanes para los Enfermeros, Porteros y Ordenanzas del Hospital Provincial.—Día 5, núm. 57.  
 Idem de paños con destino a uniformes de los asilados y dependientes del Hospicio.—Día 5, núm. 57.  
 Idem de telas para vestuario que se consideran necesarias en el Hospicio.—Día 5, núm. 57.  
 Sesión de 24 de Agosto de 1903.—Día 5, núm. 57.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de telas para camisas que se consideran necesarias en el Hospicio.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. en el Hospital de San Juan de Dios.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. en el Hospital Provincial.—Día 7, núm. 58.  
 Sesión de 31 de Agosto de 1903.—Día 8, núm. 59.  
 Sesión extraordinaria de 1.º de Septiembre de 1903.—Día 9, núm. 60.  
 Sesión del día 4 de idem id.—Día 10, núm. 61.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de instrumentos de música y composición de los mismos para la banda del Hospicio.—Día 12, número 63.  
 Idem los acopios y machaqueos de 1.660 metros cúbicos de piedra.—Día 14, núm. 64.  
 Idem id. id. de 1.580 idem id.—Día 14, núm. 64.  
 Idem sacando a pública subasta el suministro de mercería con destino al Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 14, núm. 64.  
 Idem id. del material de calzado con destino al Hospicio.—Día 14, núm. 64.  
 Sesión de 7 de Septiembre de 1903.—Día 14, núm. 64.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.540 metros cúbicos de piedra.—Día 15, número 65.  
 Idem id. de 1.431 idem id.—Día 15, número 65.  
 Idem id. de 1.315 idem id.—Día 16, núm. 66.

Idem id. el suministro de papel para la impresión de listas electorales en la Imprenta del Hospicio.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. de los materiales de carpintería de taller necesarios en el Hospicio.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. id. en el de pintura en id.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. id. en el de herrería, cerrajería y calderería en id.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. id. en el de vidriería y fontanería en id.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. id. de albañilería en id.—Día 16, núm. 66.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de 34 uniformes para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.—Día 18, núm. 68.  
 Sesión de 9 de Septiembre de 1903.—Día 28, núm. 76.  
 Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1903.—Día 29, núm. 76.  
 Acuerdo sacando a pública subasta el suministro de materiales de calzado con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 30, núm. 77.  
 Idem id. id. de 3.500 pares de alpargatas con destino a los acogidos en el Hospicio.—Día 30, núm. 77.  
 Idem id. id. de lana con destino al Hospicio.—Día 30, núm. 77.  
 Idem id. id. de materiales de pintura para el taller de id.—Día 30, núm. 77.  
 Idem id. id. para el taller de herrería, cerrajería y calderería de id.—Día 30, número 77.  
 Sesión de 11 de Septiembre de 1903.—Día 30, núm. 77.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de materiales para los talleres de vidriería y fontanería del Hospicio.—Día 31, núm. 78.  
 Idem id. id. de albañilería para las cuadrillas de id.—Día 31, núm. 78.  
 Idem id. id. de maderas para las cuadrillas de carpinteros de taller en id.—Día 31, núm. 78.  
 Sesión de 21 de Septiembre de 1903.—Día 31, núm. 78.  
 Idem de 23 de id. id.—Día 31, núm. 78.

**Ayuntamiento de Madrid**

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar núm. 3 de la calle del Duque de Alba.—Día 1.º, núm. 53.  
 Idem id. id. del solar núm. 2 de id. id.—Día 1.º, núm. 53.  
 Designación de los 50 contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en el presente año.—Día 1.º, núm. 53.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de diferentes prendas de uniforme para el personal subalterno de las Oficinas centrales.—Día 2, núm. 54.  
 Anunciando nueva licitación para contratar el suministro de suela, vaqueta y pieles de cabra con destino a la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.—Día 3, núm. 55.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de papel, cartulina y cartones con destino a la imprenta y litografía municipal.—Día 4, núm. 56.  
 Autorización para cobrar varios arbitrios.—Día 4, núm. 56.  
 Acuerdo para enajenar en pública subasta el solar núm. 47, sito en la calle del Marqués de Santa Ana.—Día 5, núm. 57.  
 Idem id. núm. 12 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 5, número 57.  
 Idem para contratar en pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido para la canalización de aguas en la calle de Antonio López.—Día 7, núm. 58.  
 Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar núm. 11 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. del solar núm. 9 de id. id.—Día 7, núm. 58.  
 Idem id. del id. id. núm. 10 de id. id.—Día 7, núm. 58.  
 Distribución de fondos para satisfacer las Obligaciones del mes de Marzo de 1904.—Día 14, núm. 64.  
 Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de cinco trozos de alcantarillado.—Día 15, núm. 65.  
 Idem id. el suministro de tubería para la canalización de aguas en la calle de Lagasca.—Día 15, núm. 65.  
 Idem id. id. en la calle de Toledo.—Día 16, núm. 66.  
 Anunciando hallarse de manifiesto los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción, instalación y pintura de una verja de cerramiento en el monumento erigido a D. José Salamanca, sito en el cruce de las calles de Lista y Velázquez.—Día 16, núm. 66.  
 Idem para contratar la ejecución de obras de desmonte en la calle de Guzmán el Bueno.—Día 16, núm. 66.  
 Idem id. en pública subasta la construcción de todos los pavimentos de asfalto que se consideran necesarios en las vías públicas del interior de esta capital durante el término de cuatro años.—Día 17, núm. 67.  
 Idem el suministro de tubería de hierro para la canalización de aguas en la Ronda de Segovia.—Día 17, núm. 67.  
 Idem para enajenar en pública subasta el solar núm. 1 de la calle del Duque de Alba.—Día 19, núm. 69.  
 Idem id. del solar núm. 2 de id. id.—Día 21, núm. 69.  
 Idem para contratar en pública subasta el suministro de tubería de hierro para la canalización de aguas en la carretera de la Coruña.—Día 21, núm. 69.  
 Idem id. la construcción de 133'50 metros lineales de alcantarillado en la calle de Claudio Coello.—Día 21, núm. 69.  
 Idem id. id. de tres trozos de id. en las calles de Ayala, Alcántara y Montesa.—Día 21, núm. 69.

Idem para enajenar en pública subasta el solar núm. 8 de la calle del Duque de Alba.—Día 22, núm. 70.  
 Idem id. el solar núm. 9 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 26, núm. 74.  
 Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último.—Día 26, número 74.  
 Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de obras de alcantarillado en la Ronda de Toledo.—Día 28, número 75.  
 Distribución de fondos, etc., etc.—Día 29, núm. 76.  
 Acuerdo para enajenar el solar número

ro 10 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 29, núm. 76.  
**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**  
 Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 54.  
 Idem id. id.—Día 8, núm. 59.  
 Circular sobre anticipo de las contribuciones que satisfacen los Casinos y Circuitos de Recreo.—Día 9, núm. 60.  
 Declarando incursos, etc., etc.—Día 19, núm. 69.

Idem id. id.—Día 24, núm. 72.  
 Idem id. id.—Día 28, núm. 75.  
 Idem id. id.—Día 30, núm. 77.  
 Idem id. id.—Día 31, núm. 78.  
**Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem**  
 Relación de las cantidades recaudadas durante el año de 1903.—Día 11, número 63.  
**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**  
 Notificando á varios Ayuntamientos de esta provincia haber sido conminados con la multa de 50 pesetas si no remiten en

el término de cinco días los padrones de cédulas personales para la cobranza del impuesto en el año corriente.—Día 7, número 58.  
**Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid**  
 Relación de Escuelas que se han de proveer por concurso único.—Día 1.º, núm. 53.  
 Anunciando el nombramiento de Maestros interinos de las Escuelas de Hortaleza y Torrelaguna.—Día 14, núm. 64.  
**Escuela Tipográfica del Hospicio**  
 Teléfono 182

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1904

<p>Idem para enajenar en pública subasta el solar núm. 8 de la calle del Duque de Alba.—Día 22, núm. 70.        Idem id. el solar núm. 9 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 26, núm. 74.        Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último.—Día 26, número 74.        Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de obras de alcantarillado en la Ronda de Toledo.—Día 28, número 75.        Distribución de fondos, etc., etc.—Día 29, núm. 76.        Acuerdo para enajenar el solar número</p>	<p>ro 10 de los procedentes del antiguo Corral de Limpiezas.—Día 29, núm. 76.  <b>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid</b>        Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 54.        Idem id. id.—Día 8, núm. 59.        Circular sobre anticipo de las contribuciones que satisfacen los Casinos y Circuitos de Recreo.—Día 9, núm. 60.        Declarando incursos, etc., etc.—Día 19, núm. 69.</p>	<p>Idem id. id.—Día 24, núm. 72.        Idem id. id.—Día 28, núm. 75.        Idem id. id.—Día 30, núm. 77.        Idem id. id.—Día 31, núm. 78.  <b>Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem</b>        Relación de las cantidades recaudadas durante el año de 1903.—Día 11, número 63.  <b>Administración de Hacienda de la provincia de Madrid</b>        Notificando á varios Ayuntamientos de esta provincia haber sido conminados con la multa de 50 pesetas si no remiten en</p>	<p>el término de cinco días los padrones de cédulas personales para la cobranza del impuesto en el año corriente.—Día 7, número 58.  <b>Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid</b>        Relación de Escuelas que se han de proveer por concurso único.—Día 1.º, núm. 53.        Anunciando el nombramiento de Maestros interinos de las Escuelas de Hortaleza y Torrelaguna.—Día 14, núm. 64.  <b>Escuela Tipográfica del Hospicio</b>        Teléfono 182</p>
---	---	--	---